



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, liquidación actualizada del crédito presentada por la parte demandante, cuyo traslado transcurrió en silencio.

Cartago, Valle del Cauca, veintinueve (29) de abril de 2022

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Del. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, mayo dos (02) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICADO: **2018-00187-00**
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCAMÍA S.A.
DEMANDADO: LUIS BERNARDO LOPERA RODRÍGUEZ
AUTO N°: 1236

De acuerdo con el informe de secretaría que antecede, y revisada la liquidación del crédito presentada por la parte actora, observa la instancia que la misma no se atempera a la legalidad, toda vez que no se cifió estrictamente al mandamiento de pago librado dentro del proceso. Por lo anterior, se modificará la liquidación del crédito atemperándola a la realidad, de la siguiente manera:

Liquidacion del crédito al 14 de enero de 2020.	11.407.990,00
Intereses de mora sobre un capital de \$8.210.495, desde (15-01-2020 a 18-03-2022)	\$4.137.022,00
TOTAL:	\$15.545.012,00

Por lo expuesto, **el Juez,**

RESUELVE:

MODIFICAR la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte actora, la cual asciende a la suma de **\$15.545.012,00** con corte a marzo 18 de 2022.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez